



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**Artículo 26** A la unidad encargada de la función de tránsito y transporte públicos corresponderá:

- a) Otorgar y renovar licencias para conducir vehículos;
- b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes;
- c) Señalizar adecuadamente las vías públicas;
- d) Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y
- e) En general, aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte públicos en la comuna.

**ARTÍCULO N° 124** A la Dirección de Tránsito y Transporte Público le corresponderá velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el tránsito y transporte público y por el mejoramiento de los sistemas de tránsito en la comuna, del mismo modo que prestar un servicio completo y eficiente a la comunidad en el otorgamiento de licencias de conducir y en la mantención de adecuada señalización del tránsito vigente en la Comuna. Además realizará los estudios necesarios para la mantención de un expedito y seguro tránsito vehicular y peatonal.

La Dirección de Tránsito y Transporte Público tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar, renovar, cancelar o suspender licencias para conducir vehículos.
- b) Otorgar permisos de circulación a los vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
- c) Determinar el sentido de circulación vehicular, en coordinación con los organismos del Estado competentes.
- d) Señalizar adecuadamente las vías públicas.
- e) Aprobar, observar o rechazar los informes de mitigación de impacto vial o emitir opinión sobre ellos, a petición de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- f) Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna.
- g) Realizar estudios de Ingeniería de Tránsito.
- h) Entregar informes técnicos y/o administrativos que solicitan los Tribunales de Justicia y otras autoridades competentes.
- i) Velar en coordinación con la unidad de Carabineros del sector jurisdiccional e inspectores municipales, por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna.

**j) Mantener y administrar el Corral Municipal.**

**k) Asignar valores anuales de tasaciones y codificación de vehículos, de acuerdo a lo informado por el Servicio de Impuestos Internos.**

**l) Ejecutar otras funciones que la ley señale, que le encomiende el Alcalde o el Administrador Municipal en el ámbito de sus competencias, definidas en el presente reglamento.**